



Estado marañés

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Capítulo el día 9 de Enero de 1774 } En la Villa de Tumbuta á cuatro días
de confexir los Juizgos de Guaya } al mes de Enero de mil setecientos
y setenta y quatro años: los ^{XXIIII} _{añ.}

D. Original de esta Real Cédula de los R. Consejo, D.
Don Pedro de los Cabos Alcalde mayor, y ordinario, y Ju.
an deellan Thomas tambien Alcalde ordinario interino, y
el Estado de Ciudadano, por no haver hasta á hora toma
do la posesion de tal Alcalde ordinario D. Fr. Agustin
Ximenez q. lo es en propiedad para este presente año, D.
Diego deellan tello, D. Fran. Thomas deellan de Ximenez
Don Lorenzo de Ximenez, y Don deellan deellan
Aguiñon, y D. Don Antonio Thomas deellan Alca
de mayor, Consejo Tutaria, y Regim. de esta dha. Villa
y Oficiales de ella en ambos Estados, estando juntos, y con
gregados en un Sala Capicular como lo han sido, y to
tambre con asistencia de D. D. Manuel Thomas de
ellan Recaudador Sindico Leonero deellan deellan
deellan Villa, para confexir y nombrar lo Oficio de
esta Republica q. llaman de Guaya, lo fueron exeu
tando en la forma siguiente, haviendo sido citados, y
convocados, para este efecto antecedem por uno de los Mi-

